RESOLUCIÓN No. 4908
(14 de agosto de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FLO-CONT-SASI-007-2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y PREVENTIVA DE LA POLICÍA NACIONAL MEJORANDO LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal No. N°0039 del 10 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Floridablanca - Santander, es una Entidad descentralizada territorialmente que goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución Nacional y las leyes que la regulan, según lo establecido en el artículo 311 de la Carta Política, la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que, conforme al requerimiento técnico elaborado por la Secretaría del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana, remitido a la Oficina de Contratación en el mes de agosto de 2026, se indicó la necesidad para el Municipio de contratar la ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y PREVENTIVA DE LA POLICÍA NACIONAL MEJORANDO LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER

Que la Oficina de Contratación conforme a lo señalado en el requerimiento técnico, elaboró los estudios y documentos previos el estudio del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se estima en la suma de MIL SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.006.179.984,67), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que, de acuerdo con el análisis previsto en el numeral 2.3 del proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial del proceso supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), cuyo umbral para la vigencia 2026 corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 511.708.497); en consecuencia, la presente convocatoria no puede ser limitada a MIPYMES.

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día cinco (05) de agosto de 2026, se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y demás anexos en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones y sugerencias al respecto.

Que la Entidad en el término previsto anteriormente, recibió observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y a los documentos del proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que al no observarse causal alguna de saneamiento del proceso - ni tampoco que afecte la validez del proceso, y existiendo la necesidad de continuar el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que acorde a lo expresado en el párrafo anterior y en concordancia con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada a través del instrumento de Subasta Inversa Electrónica No. FLO-CONT-SASI-007-2026

Que el Municipio de Floridablanca publicará el Pliego de condiciones y demás documentos anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la contratación.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada a través del instrumento de Subasta Inversa Electrónica No.FLO-CONT-SASI-007-2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y PREVENTIVA DE LA POLICÍA NACIONAL MEJORANDO LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor del presupuesto oficial del proceso asciende a la suma MIL SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 1.006.179.984,67), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Valor
26-03034	06/08/2026	$ 1.006.179.984,67

ARTÍCULO TERCERO. La modalidad del proceso de contratación conforme al ordenamiento jurídico corresponde a la Selección Abreviada a través del instrumento de Subasta Inversa Electrónica lo anterior, en concordancia con las disposiciones del literal a del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a lo expuesto en los estudios y documentos previos del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. En atención a la cuantía la presente convocatoria NO se encuentra limitada a MIPYMES.

ARTÍCULO QUINTO. El cronograma del proceso de Selección Abreviada se encuentra descrito en la Plataforma SECOP II. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones o con la expedición de adendas.

ARTÍCULO SEXTO. Se podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Todos los documentos del proceso estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - plataforma SECOP II

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual, podrán consultar en el portal único de contratación https://www.secop.gov.co/ (SECOP II) y acudir ante la Entidad, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (https://www.secop.gov.co/)

Dada en Floridablanca, a los catorce (14) día del mes de agosto de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyecto aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista – Oficina de Contratación